



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 0048

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", Rosario 27 de marzo de 2020.

VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Presidente de la Nación Argentina N° 297/2020.

El Decreto Municipal N° 367/2020 de fecha 20 de marzo de 2020.

Y CONSIDERANDO

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 estableció un aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, vigente desde el 20 de marzo al 31 de marzo del corriente año.

Que en su artículo 6°, dicha norma dispuso que 24 actividades esenciales estarían exceptuadas de la orden de aislamiento.

Que el artículo 7° del mencionado Decreto estableció que el feriado del 2 de abril fuese trasladado al día 31 de marzo.

Que el artículo 9° del mismo Decreto además de otorgar asueto al personal de la Administración Pública Nacional, los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, instruyó a los distintos organismos a implementar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de las actividades esenciales mencionadas en el artículo 6.

Que por Decreto N° 367 del Poder Ejecutivo de esta ciudad, la Municipalidad de Rosario se adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020.

Que el mentado decreto N° ~~367~~ dispuso que, en el ámbito de este municipio, son considerados servicios esenciales la salud pública, el control y protección ciudadana, la higiene y el mantenimiento

urbano, los servicios de asistencia alimentaria, los servicios municipales vinculados a la obra pública, los servicios funerarios, entierros y cremaciones, los servicios municipales de comunicación social y el soporte operativo, técnico y/o administrativo indispensable para el funcionamiento de los servicios mencionados precedentemente.

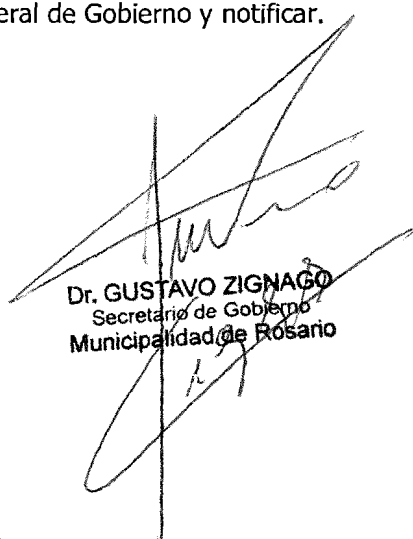
Que el Decreto N° 367, asimismo, delega en la Secretaría de Gobierno el dictado de las normas reglamentarias y complementarias.

Que ante distintas consultas recibidas y la necesidad de dar tratamientos uniformes a distintas situaciones presentadas, y en uso de las facultades reglamentarias referidas anteriormente.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTICULO 1º DISPONER que, para las personas afectadas a los servicios declarados esenciales según Decreto N° 367 del Intendente Municipal de Rosario, los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020 serán considerados días laborales normales, a todos los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 2º INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno y notificar.


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

